



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

6098
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
26 MAR 2003
MESA GRAL. DE ENTENDIDAS
Y ARCHIVO GENERAL



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 7.497)

Artículo 1º.- Cédese con carácter precario a la Sociedad Protectora de Animales "Domingo Faustino Sarmiento", con Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 599/70 de la Inspección General de Personas Jurídicas y domiciliado en Cafferata 2060 de la ciudad de Rosario, el uso de un inmueble de propiedad municipal empadronado catastralmente en la Sección 13ª, Manzana 615, Gráfico 3; con dominio inscripto a favor de la Municipalidad de Rosario al Tomo 358C, Folio 1746, Número 165133 del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, cuyas medidas obran en el croquis adjunto que forma parte de la presente.

Art. 2º.- La cesionaria destinará el inmueble cedido al funcionamiento de un centro de rehabilitación y vivienda transitoria de animales pequeños. En caso de efectuar en el predio construcciones de cualquier índole, las mismas deberán cumplir - previo a su materialización - con todas las tramitaciones administrativas de rigor ante las oficinas técnicas pertinentes.

Art. 3º.- La cesión aludida en los artículos anteriores deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 7.188/01 y su modificatoria Ordenanza Nº 7.377/02, debiendo suscribirse un Convenio de Cesión y Desocupación en el que se fijarán las condiciones que regirán el presente permiso de uso.

Art. 4º.- La cesionaria deberá abonar la totalidad de los impuestos, tasas y servicios correspondientes al inmueble cedido, devengados durante toda la vigencia de la cesión precaria dispuesta por la presente, sin derecho a exigir a esta Municipalidad de Rosario la repetición de los importes pagados por tales conceptos.

Art. 5º.- Déjase expresamente establecido que la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble cedido, libre de toda ocupación por personas y/o cosas, cuando ella lo disponga, sin derecho por parte de la cesionaria a reclamar indemnización alguna por mejoras introducidas en el mismo o por cualquier otro concepto.

Art. 6º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 20 de Marzo de 2003.-

H.C.M.
60
REALIZÓ
<i>[Signature]</i>
COPIÓ
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Dr. SERGIO MÁS VARELA
SECRETARIO GRAL. PARLAMENTARIO
H. Concejo Municipal de Rosario



[Signature]
RAFAEL OSCAR IELPI
Presidente
H. Concejo Municipal De Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
26 MAR 2003
SALIO
<i>[Signature]</i>
INTERVINO

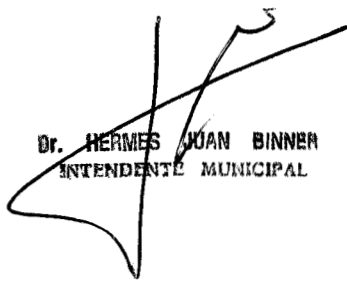
Exptes. Nros. 120866-I-2002-H.C.M.- y 40383-S-2001-D.E.-


RECIBIDO
27 MAR 2003
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

//sario, 02 ABR 2003

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

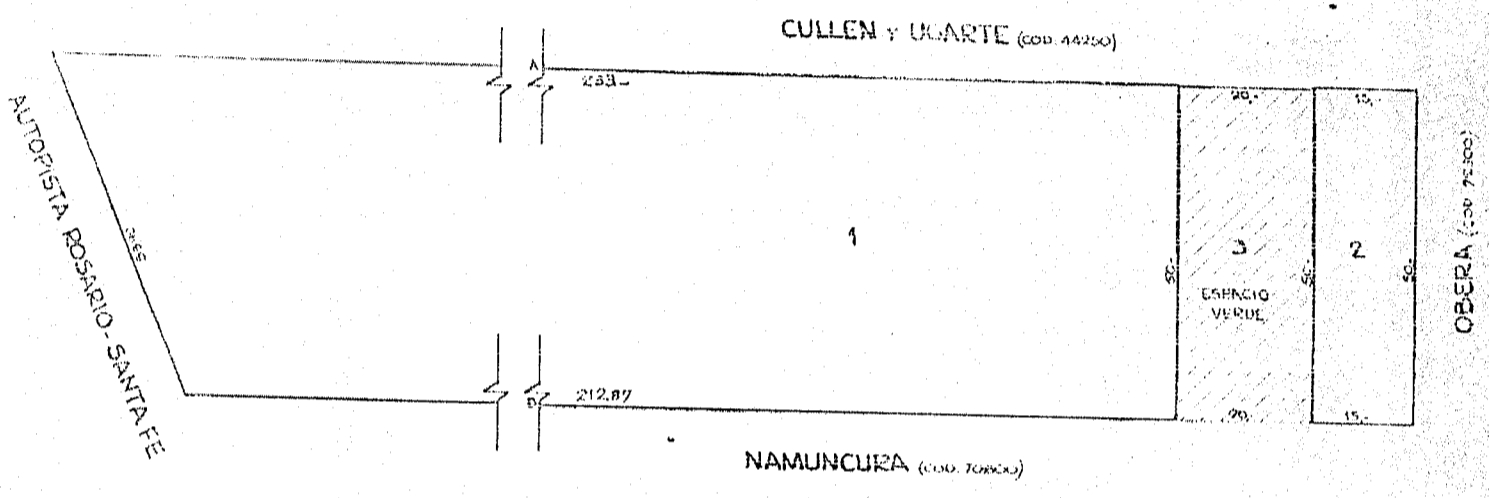

Arq. DANIEL E. VIDAL
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO


Dr. HERMES JOAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCION
GENERAL
DE
GOBIERNO
ENTRO
03 ABR 2003
SALIO
INTERVINO




CESION PRECARIA
SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES
"DOMINGO F. SARMIENTO"



Arq. DANIEL E. VIDAL
 SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

Dr. HERMES JUAN BINNER
 INTENDENTE MUNICIPAL

FRACCION A CEDER EN USO PRECARIO
ORDENANZA 7497/03

SECCION CATASTRAL 13° / MANZANA 615



SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
 DIRECCION GENERAL DE REGLAMENTACION
 OFICINA DE CASACION Y GESTION DE BIENES INMUEBLES

///sario, 26 de marzo del 2003.-

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de Planeamiento Urbano.-

Carla Lucarini

Dra. CARLA LUCARINI
Directora General
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario

